



## BASES REGULADORAS

# CONCURSO DE CARNAVAL 2025

## BASES

1º - Objeto de las presentes bases por las que se regirá el Concurso de Carnaval. Los objetivos de estos premios son los siguientes:

- 1.1.- Fomentar la participación en el Carnaval del 2025.
- 1.2.- Valorar la estética y originalidad del disfraz, la confección del mismo y la puesta en escena de la peña o comparsa durante el desfile.

2º - Podrán participar todas las peñas y comparsas que lo deseen.

3º - Las peñas o comparsas participantes contarán, al menos, con un mínimo de DIEZ componentes; si fueran menores de 15 años deberá ir vestido, como mínimo, un mayor de edad con ellos. Los participantes podrán indicar o aportar títulos de temas musicales, sin que esto suponga garantía de emisión de esas canciones ya que recae exclusivamente en la organización la decisión de seleccionar la música que los vehículos con equipos de sonido transmitirán durante todo el recorrido del desfile.

4º - Para optar a los premios, cada agrupación o peña deberán inscribirse en el Ayuntamiento de Huércal-Overa - Área de Cultura, en el Teatro Villa de Huércal-Overa, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 14 de febrero de 2025.

5º - Al inscribirse cada peña o comparsa deberá elegir un representante que será la persona encargada de representar al grupo, dirigirse a la organización y solicitar acta de votación, si fuese necesario. El representante podrá ir disfrazado o no.

6º - El jurado estará compuesto por un número comprendido entre 3 a 5 personas elegidas por la concejalía de Cultura entre personalidades de la comarca relacionadas con las fiestas de Carnaval y/o el mundo de las tradiciones. La votación se llevará a cabo de forma individual por cada miembro del jurado que otorgará las siguientes puntuaciones a las peñas: 6, 5, 4, 3, 2 y 1, siendo 6 la puntuación más alta y 1 la más baja, dejando sin puntuar al resto de peñas, es decir, el jurado solo puntuará las 6 peñas que más le gusten.

7º - Una vez realizada la valoración por cada miembro del jurado esta se pondrá en común y se sumarán todos y cada uno de los puntos, siendo ganadora la peña que mayor número de puntos obtenga y de forma sucesiva los siguientes puestos hasta definir del primer al sexto puesto. El recuento y suma de los votos será realizado por un funcionario designado por la Concejalía de Cultura y se llevará a cabo en presencia del jurado. Los votos emitidos serán hechos públicos en la noche del 22 de febrero a las 22:30 horas, en la Carpa Municipal y cada agrupación recibirá, si lo solicita, una copia del acta de votación.

8º - En caso de empate entre uno o más grupos, quedará resuelto el empate considerando que peña es la que ha obtenido el mayor número de puntuaciones más altas, quedando esta en la posición superior y la empatada en la siguiente y desplazando de esta forma al resto que hubieran quedado detrás.

9º - Todas las peñas y comparsas participantes deberán concentrarse en el Recinto Ferial a las 18:30 horas del día 22 de febrero de 2025; el orden de participación en dicho desfile será por riguroso orden de inscripción de las peñas o comparsas,



recorriendo el itinerario previsto por la organización para finalizar en la Carpa Municipal. Todas aquellas peñas y comparsas que no figuren inscritas serán colocadas al final del desfile.

10º - Si uno o varios componentes de alguna peña o comparsa originan algún altercado de orden público, tanto la Policía Local y Protección Civil, procederán a retirar la peña/comparsa del desfile. Queda prohibido llevar bebidas alcohólicas así como objetos que puedan provocar tumultos o generar situaciones de riesgo durante el recorrido.

11º - Se valorará la estética y originalidad del disfraz, la confección del mismo y la puesta en escena de la peña o comparsa durante el desfile.

12º - Se establecerán, los premios dotados con las siguientes cantidades:

<b>1º Premio.....</b>	<b>550 €</b>
<b>2º Premio.....</b>	<b>400 €</b>
<b>3º Premio.....</b>	<b>300 €</b>
<b>4º Premio.....</b>	<b>200 €</b>
<b>5º Premio.....</b>	<b>150 €</b>
<b>6º Premio.....</b>	<b>100 €</b>

13º - El recorrido oficial del desfile de carnaval transcurrirá por el itinerario que tenga previsto la organización finalizando en el recinto habilitado en la Carpa Municipal.

14º - La comisión organizadora del desfile de Carnaval se reserva el derecho de sancionar a las peñas y comparsas que no cumplan con las bases establecidas.

15º - Procedimiento de instrucción, tramitación y resolución.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Concejalía de Cultura.

16º - Disfrute de los premios.

Los beneficiarios de premio recibirán el dinero el primer día hábil, en las oficinas de la concejalía .

17º - La inscripción en el presente concurso supone la aceptación integra de las presentes bases.